



ACUERDO REGIONAL N° 004-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 04 días del mes de enero de 2010, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias prescribe que: “El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales;

Que, el artículo 106° del Reglamento Interno del Consejo Regional, dispone que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue;

Que, el artículo 117° del Reglamento Interno del Consejo Regional, estipula que, “Las Comisiones Permanentes del Consejo Regional se conforman anualmente, teniendo en cuenta la finalidad, la misión y las funciones del Gobierno Regional. Su conformación será, en lo posible multipartidaria y deberán quedar conformadas en la primera sesión ordinaria del año calendario, a propuesta consensuada del Consejo”;

Que, el artículo 118° del acotado Reglamento sostiene que, “Las Comisiones Permanentes estarán conformadas por un mínimo de tres (03) Consejeros Regionales. Serán apoyados por el funcionario de mayor nivel en el área de su competencia, convocados por ésta, con voz y sin voto, en calidad de Secretario Técnico, el que a su vez informará y asesorará en los temas que le soliciten y cumplirá las funciones establecidas en el presente Reglamento”;

Que, el artículo 131° del mencionado Reglamento establece que el Consejo Regional contará con las Comisiones Permanentes siguientes: 1) Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, 2) Comisión de Desarrollo Económico y Promoción de la Inversión, 3) Comisión de Desarrollo Agrario, 4) Comisión de Desarrollo Social, 5) Comisión de Infraestructura, 6) Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, 7) Comisión de Turismo y Artesanía, 8) Comisión de Comunidades Campesinas y Nativas, 9) Comisión de Derechos Humanos, de la Mujer y la Familia;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: CONFÓRMESE las Comisiones Permanentes del Consejo Regional para el periodo 2011, las cuales estarán integradas por los siguientes Consejeros:

1. COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL:

- Presidente Lic. Edith Janett Huari Contreras
- Vicepresidente Lic. Saul Arcos Galvan
- Miembro Sra. Lucinda Quispealaya Salvatierra

2. COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN:

- Presidente Dr. Moises Martín Tacuri Garcia



- Vicepresidente Lic. Delio Gaspar Quispe
 - Miembro Sc. Silvia Edith Castillo Vargas
- 3. COMISIÓN DE DESARROLLO AGRARIO:**
- Presidente Sra. Lucinda Quispealaya Salvatierra
 - Vicepresidente Dr. Moises Martín Tacuri Garcia
 - Miembro Sra. Delia Manuela Calderón Pérez
- 4. COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL:**
- Presidente Lic. Saul Arcos Galvan
 - Vicepresidente Dr. Víctor Augusto Torres Montalvo
 - Miembro Sc. Silvia Edith Castillo Vargas
- 5. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA:**
- Presidente Lic. Delio Gaspar Quispe
 - Vicepresidente Lic. Edith Janett Huari Contreras
 - Miembro Dr. Víctor Augusto Torres Montalvo
- 6. COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:**
- Presidente Lic. Gines Barrios Alderete
 - Vicepresidente Dr. Eddy Ramiro Misari Conde
 - Miembro Lic. Delio Gaspar Quispe
- 7. COMISIÓN DE TURISMO Y ARTESANÍA:**
- Presidente Sra. Delia Manuela Calderón Pérez
 - Vicepresidente Dr. Eddy Ramiro Misari Conde
 - Miembro Dr. Víctor Augusto Torres Montalvo
- 8. COMISIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS.**
- Presidente Sr. Mario Flores Chiricente
 - Vicepresidente Lic. Gines Barrios Alderete
 - Miembro Lic. Edith Janett Huari Contreras
- 9. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, DE LA MUJER Y LA FAMILIA.**
- Presidente Dr. Eddy Ramiro Misari Conde
 - Vicepresidente Sc. Silvia Edith Castillo Vargas
 - Miembro Sra. Delia Manuela Calderón Pérez

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.